

ANEXO

Edición N° 22.131

Salta, viernes 13 de febrero de 2026

DECRETO N° 56/26
DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 70/26
DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 74/26
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE -
RESOLUCIÓN N° 42/26



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección General de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N°

56

ANEXO I

Exptes. N° 234-148.626/25, 335-114.141/25, 347-42.761/25, Cpde. 5, 47-106.423/25, 11-155.398/25, 41-162.160/25, 386-152.548/25, 347-130.248/25 Cpde. 1, 347-17.906/25 Cpde. 2, 347-159.457/25, 321-159.040/25, 388-197.897/21 Cpde. 116, 11-165.805/25, 411-36.410/25 Cpde. 24, 155-51.740/25 Cpde. 72, 235-145.619/25, 242-9.094/25 Cpde. 1001, 11-153.843/25 y 234-159.749/25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE RECURSOS

EJERCICIO 2.025

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. Entidad	SAF	CAJ/UN	AC/PR/UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
ADMINISTRACIÓN CENTRAL									
PARQUE AC EL PRESTAMO-C*MOLDES	00	9	000	0000	00	338	512211	3013	2.391.423,38
TC PROG 29 LÍNEAS PEDAGÓGICAS	00	9	000	0000	00	298	517211	1190	395.834.000,00
SELLOS ESCRIBANOS LD	00	9	000	0000	00	100	511211	1001	1.171.228,87
PRODUCIDO REGISTRO CIVIL	00	9	000	0000	00	314	512211	1006	70.000.000,00
DISM DE CAJA Y BANCOS	00	9	000	0000	00	100	519111	1000	197.009.600,00
PARQUE BICENTENARIO	00	9	000	0000	00	338	512211	1096	6.052.536,14
LEY N° 24.699 BP	00	9	000	0000	00	100	511451	1005	1.011.271.660,00
HOTEL TERMAS	00	9	000	0000	00	325	514121	1007	138.893.530,00
TC PR. NAC DE SALUD PUEB INDIG	00	9	000	0000	00	297	517211	1259	6.777.050,00
TCAP PLAN ARGENTINA HACE I	00	9	000	0000	00	299	517511	1213	9.109.201,73
COOP. ASIST. 80%	00	9	000	0000	00	201	511121	1000	47.611,73
PROD. SECRETERIA DE DEPORTE RP	00	9	000	0000	00	319	512211	1098	135.082.534,29
TOTAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL									1.973.640.376,14



ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

56

DECRETO N°

ANEXO II

Exptes. N° 234-148.626/25, 335-114.141/25, 347-42.761/25, Cpde. 5, 47-106.423/25, 11-155.398/25, 41-162.160/25, 386-152.548/25, 347-130.248/25 Cpde. 1, 347-17.906/25 Cpde. 2, 347-159.457/25, 321-159.040/25, 386-197.897/21 Cpde. 116, 11-165.805/25, 411-36.410/25 Cpde. 24, 155-51.740/25 Cpde. 72, 235-145.619/25, 242-9.094/25 Cpde. 1001, 11-153.843/25 y 234-159.749/25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.026

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ción	Entidad	SAF	CAJ UN	ACI PRU UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
BU EQUIPOS VARIOS	04	1	020	0010	00	338	123149			2.391.423,38
TOTAL A INCORPORAR										2.391.423,38

**ES COPIA**

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gen. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N°

56

ANEXO III

Expres. N° 234-148.626/25, 335-114.141/25, 347-42.761/25, Cpde. 5, 47-106.423/25, 11-155.398/25, 41-162.160/25, 386-152.548/25, 347-130.248/25 Cpde. 1, 347-17.906/25 Cpde. 2, 347-159.457/25, 321-159.040/25, 386-197.897/21 Cpde. 116, 11-165.805/25, 411-36.410/25 Cpde. 24, 155-51.740/25 Cpde. 72, 235-145.819/25, 242-9.094/25 Cpde. 1001, 11-153.843/25 y 234-159.749/25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS

EJERCICIO 2.026

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ción	Entidad	SAF	CAJ UN	ACI PR/UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
OTROS BIENES DE CONSUMO	07	1	020	0001	00	298	412300			15.000.000,00
PASAJES Y VIÁTICOS	07	1	020	0001	00	298	413700			10.000.000,00
OTROS SERVICIOS	07	1	020	0001	00	298	413900			370.834.000,00
TOTAL A INCORPORAR										395.834.000,00



ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección General de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N°

56

ANEXO IV

Exptes. N° 234-148.626/25, 335-114.141/25, 347-42.761/25, Cpde. 5, 47-106.423/25, 11-155.398/25, 41-162.160/25, 386-152.548/25,
347-130.248/25 Cpde. 1, 347-17.906/25 Cpde. 2, 347-159.457/25, 321-159.040/25, 386-197.897/21 Cpde. 116, 11-165.805/25, 411-
36.410/25 Cpde. 24, 155-51.740/25 Cpde. 72, 235-145.619/25, 242-9.094/25 Cpde. 1001, 11-153.843/25 y 234-159.749/25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.025

INCOPRAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ción Entidad	SAF	CA/UN	ACI PR/UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
TC - COL. ESCRIB.-CAJA DE PREV.	55	1	001	0003	00	100	415151	1001	1.171.228,87
TOTAL A INCOPRAR									1.171.228,87



ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
DIRECCION GRAL DE LEYES Y DECRETOS
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N°

56

ANEXO V

Exptes. N° 234-148.626/25, 335-114.141/25, 347-42.761/25, Cpde. 5, 47-106.423/25, 11-155.398/25, 41-162.160/25, 386-152.548/25,
347-130.248/25 Cpde. 1, 347-17.906/25 Cpde. 2, 347-159.457/25, 321-159.040/25, 386-197.897/21 Cpde. 116, 11-165.805/25, 411-
36.410/25 Cpde. 24, 155-51.740/25 Cpde. 72, 235-145.619/25, 242-9.094/25 Cpde. 1001, 11-153.843/25 y 234-159.749/25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

- INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS

EJERCICIO 2.026

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.º Entidad	SAF	CAJ UN	ACI PRU UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
EQUIPOS OFICINA Y MUEBLES	05	1	006	0003	00	314	123147		30.000.000,00
PROD AL AG Y FO	05	1	006	0003	00	314	412100		5.000.000,00
MANT. REP Y LIMPIEZA	05	1	006	0003	00	314	413300		10.000.000,00
PASAJES Y VIÁTICOS	05	1	006	0003	00	314	413700		25.000.000,00
TOTAL A INCORPORAR									70.000.000,00



ES COPIA

NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Dirección General de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

56

DECRETO N°

ANEXO VI

Exps. N° 234-148.626/25, 335-114.141/25, 347-42.761/25, Cpde. 5, 47-106.423/25, 11-155.398/25, 41-162.160/25, 386-152.548/25, 347-130.248/25 Cpde. 1, 347-17.906/25 Cpde. 2, 347-159.457/25, 321-159.040/25, 386-197.897/21 Cpde. 116, 11-165.805/25, 411-36.410/25 Cpde. 24, 155-51.740/25 Cpde. 72, 235-145.619/25, 242-9.094/25 Cpde. 1001, 11-153.843/25 y 234-159.749/25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.025

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ción	Entidad	SAF	CAJ/UN	ACU/PJC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
DER BIENES INTANGIBLES	09	2	025	0001	00	100	414200			17.000.000,00
SERV TÉCNICCS Y PROFESIONALES	09	2	025	0001	00	100	413400			24.500.000,00
EQ TRANSP.TRACC ELEV	09	2	001	0001	00	100	123142			141.509.600,00
ÉQUIPOS OFICINA Y MUEBLES	09	2	022	0001	00	100	123147			4.000.000,00
ÉQUIPOS COMPUTACIÓN	09	2	022	0001	00	100	123146			10.000.000,00
TOTAL A INCORPORAR										197.009.600,00

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
DIRECCION GEN. DE LEYES Y DECRETOS
SECRETARIA GENERAL DE LA Gobernación



56

DECRETO N°

ANEXO VII

Exptes: N° 234-148.626/25, 335-114.141/25, 347-42.761/25, Cpde. 5, 47-106.423/25, 11-155.398/25, 41-162.160/25, 386-152.548/25, 347-130.248/25 Cpde. 1, 347-17.906/25 Cpde. 2, 347-159.457/25, 321-159.040/25, 386-197.897/21 Cpde. 116, 11-165.805/25, 411-36.410/25 Cpde. 24, 155-51.740/25 Cpde. 72, 235-145.619/25, 242-9.094/25 Cpde. 1001, 11-153.843/25 y 234-159.749/25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.025

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.º	Entidad	SAF	CAJ/UN	ACI/PRU/UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
TEXTILES Y VESTUARIO	04	1	020	0004	00	338	412200			750.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO	04	1	020	0004	00	338	412900			3.802.536,14
SERV COMERCIALES Y FINANCIEROS	04	1	020	0004	00	338	413500			400.000,00
BUS EQUIPOS COMU Y SEÑ	04	1	020	0004	00	338	123144			600.000,00
BUS EQUIPOS VARIOS	04	1	020	0004	00	338	123149			500.000,00
TOTAL A INCORPORAR										6.062.636,14



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

56

DECRETO N°

ANEXO VIII

Exps. N° 234-148.626/25, 335-114.141/25, 347-42.761/25, Cpde. 5, 47-108.423/25, 11-155.398/25, 41-162.160/25, 386-152.548/25, 347-30.248/25 Cpde. 1, 347-17.906/25 Cpde. 2, 347-159.457/25, 321-150.040/25, 386-197.897/21 Cpde. 116, 11-165.805/25, 411-36.410/25 Cpde. 24, 155-51.740/25 Cpde. 72, 235-145.619/25, 242-9.094/25 Cpde. 1001, 11-153.843/25 y 234-159.749/25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.025

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.º Enidad	SAF	CAJ UN	AC/PR/LC	QB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
PASAJES Y VIÁTICOS	04	1	016	0001	00	100	413700		1.770.000,00
OTROS SERVICIOS	04	1	016	0001	00	100	413900		29.000.000,00
TC-ASP-PROG ESP B/S	04	1	017	0001	00	100	415123	1006	411.730.000,00
TC-ASP-PROGRAMAS ESPECIALES	04	1	017	0001	00	100	415123	1004	310.000.000,00
TOTAL A INCORPORAR									752.500.000,00

FOLIO
12
DIREC. NÚMERO

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección General de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N°

56

ANEXO IX

Exptos. N° 234-148.626/25, 335-114.141/25, 347-42.761/25, Cpde. 5, 47-108.423/25, 11-155.398/25, 41-162.160/25, 386-152.548/25,
347-130.248/25 Cpde. 1, 347-17.906/25 Cpde. 2, 347-159.457/25, 321-159.040/25, 386-197.897/21 Cpde. 116, 11-165.805/25, 411-
36.410/25 Cpde. 24, 155-51.740/25 Cpde. 72, 235-145.619/25, 242-9.094/25 Cpde. 1001, 11-153.843/25 y 234-159.749/25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.025

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.º Entidad	SAF	CAJ/UN	ACI/PR/UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
PROD AL, AG Y FO	04	1	008	0002	00	325	412100		35.000.000,00
TEXTILES Y VESTUARIO	04	1	008	0002	00	325	412200		8.000.000,00
PROD QUÍMICOS, COMB Y LUB	04	1	008	0002	00	325	412500		8.000.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO	04	1	008	0002	00	325	412900		15.000.000,00
MANT. REP Y LIMPIEZA	04	1	008	0002	00	325	413300		55.893.530,00
SERVICIOS BÁSICOS	04	1	008	0002	00	325	413100		4.000.000,00
PASAJES Y VIÁTICOS	04	1	008	0002	00	325	413700		3.000.000,00
IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	04	1	008	0002	00	325	413800		10.000.000,00
TOTAL A INCORPORAR									138.893.530,00

**ES COPIA**

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección General de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

56

DECRETO N°

ANEXO X

Exptes. N° 234-148.626/25, 335-114.141/25, 347-42.761/25, Cpde. 5, 47-106.423/25, 11-155.398/25, 41-162.160/25, 386-152.548/25, 347-130.248/25 Cpde. 1, 347-17.906/25 Cpde. 2, 347-159.457/25, 321-159.040/25, 386-197.897/21 Cpde. 116, 11-165.805/25, 411-36.410/25 Cpde. 24, 155-51.740/25 Cpde. 72, 235-145.619/25, 242-9.094/25 Cpde. 1001, 11-153.843/25 y 234-159.749/25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.025

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.º Entidad	SAF	CAJ UN	AC/PRU UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	032	0002	00	297	413400		6.777.050,00
TOTAL A INCORPORAR									6.777.050,00



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección General de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N°

56

ANEXO XI

Exptes. N° 234-148.626/25, 335-114.141/25, 347-42.761/25, Cpde. 5, 47-106.423/25, 11-155.398/25, 41-162.160/25, 386-152.548/25, 347-130.248/25 Cpde. 1, 347-17.906/25 Cpde. 2, 347-159.457/25, 321-159.040/25, 386-197.897/21 Cpde. 116, 11-165.805/25, 411-36.410/25 Cpde. 24, 155-51.740/25 Cpde. 72, 235-145.619/25, 242-9.094/25 Cpde. 1001, 11-153.843/25 y 234-159.749/25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.025

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ción	Entidad	SAF	CAJ UN	ACI PRJ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
OBRAS VARIAS ARGENTINA HACE I	09	2	007	1598	01	299	123121			9.109.201,73
TOTAL A INCORPORAR										9.109.201,73

FOLIO 15
DIREC. NUMERACION

ES COPIA

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección General de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N°

58

ANEXO XII

Exptes. N° 234-148.626/25, 335-114.141/25, 347-42.761/25, Cpde. 5, 47-106.423/25, 11-155.398/25, 41-162.160/25, 386-152.548/25, 347-130.248/25 Cpde. 1, 347-17.906/25 Cpde. 2, 347-159.457/25, 321-159.040/25, 386-197.897/21 Cpde. 116, 11-165.805/25, 411-38.410/25 Cpde. 24, 155-51.740/25 Cpde. 72, 235-145.619/25, 242-9.094/25 Cpde. 1001, 11-153.843/25 y 234-159.749/25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.025

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.º Entidad	SAF	CAJ/UN	ACI PR/UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
TC COOP ASISTENCIALES (80%)	58	1	001	0003	00	201	415141	1001	47.611,73
TOTAL A INCORPORAR									47.611,73



ES COPIA

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
DIRECCION GENERAL DE LEYES Y DECRETOS
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

56

DECRETO N°

ANEXO XIII

Exptes. N° 234-148.626/25, 335-114.141/25, 347-42.761/25, Cpde. 5, 47-106.423/25, 11-155.398/25, 41-162.160/25, 386-152.548/25, 347-130.248/25 Cpde. 1, 347-17.906/25 Cpde. 2, 347-159.457/25, 321-159.040/25, 386-197.897/21 Cpde. 116, 11-165.805/25, 411-36.410/25 Cpde. 24, 155-51.740/25 Cpde. 72, 235-145.619/25, 242-9.094/25 Cpde. 1001, 11-153.843/25 y 234-159.749/25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS

EJERCICIO 2.026

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.º Entidad	SAF	CAJ/UN	ACI PRU UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
TC-ASP-PROG ESP B/S	01	5	001	0001	00	100	415123	1006	250.000.000,00
TOTAL A INCORPORAR									250.000.000,00

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gen. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

FOLIO
17
DEC NUMERADA

56

DECRETO N°

ANEXO XIV

Exptes. N° 234-148.626/25, 335-114.141/25, 347-42.761/25, Cpde. 5, 47-106.423/25, 11-155.398/25, 41-162.160/25, 386-152.548/25, 347-130.248/25 Cpde. 1, 347-17.906/25 Cpde. 2, 347-159.457/25, 321-159.040/25, 386-197.897/21 Cpde. 116, 11-165.805/25, 411-36.410/25 Cpde. 24, 155-51.740/25 Cpde. 72, 235-145.619/25, 242-9.094/25 Cpde. 1001, 11-153.843/25 y 234-159.749/25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.025

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.º Entidad	SAF	CAJ UN	ACI PRU UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
OTROS SERVICIOS	04	1	016	0002	00	319	413900		132.500.000,00
TC-ASP-PROG ESP B/S	04	1	016	0002	00	319	415123	1006	2.582.534,29
TOTAL A INCORPORAR									135.082.534,29

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección General de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



*Poder Ejecutivo
Provincia de Salta*

56

DECRETO N°

ANEXO XV

Exps. N° 234-148.626/25, 335-114.141/25, 347-42.761/25, Cpde. 5, 47-106.423/25, 11-155.398/25, 41-162.160/25, 386-152.548/25, 347-130.248/25 Cpde. 1, 347-17.906/25 Cpde. 2, 347-159.457/25, 321-159.040/25, 386-197.897/21 Cpde. 116, 11-165.805/25, 411-36.410/25 Cpde. 24, 155-51.740/25 Cpde. 72, 235-145.619/25, 242-9.094/25 Cpde. 1001, 11-153.843/25 y 234-159.749/25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS

EJERCICIO 2.026

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.º	Entidad	SAF	CAJ UN	ACI PRU UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
EQUIPOS COMPUTACIÓN	11	1	001	0001	00	100	123146			7.571.771,00
EQUIPOS OFICINA Y MUEBLES	11	1	001	0001	00	100	123147			1.199.889,00
TOTAL A INCORPORAR										8.771.660,00

ES COPIA



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

56

DECRETO N°

ANEXO XVI

Expls. N° 234-148.626/25, 335-114.141/25, 347-42.761/25, Cpde. 5, 47-106.423/25, 11-155.398/25, 41-162.160/25, 386-152.548/25, 347-130.248/25 Cpde. 1, 347-17.906/25 Cpde. 2, 347-159.457/25, 321-159.040/25, 386-197.897/21 Cpde. 116, 11-155.805/25, 411-36.410/25 Cpde. 24, 155-51.740/25 Cpde. 72, 235-145.619/25, 242-9.094/25 Cpde. 1001, 11-153.843/25 y 234-159.749/25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DE GASTOS

EJERCICIO 2.025

REBAJAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.	Entidad	SAF	CAJ/UN	ACI/PRI/UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
BU EQUIPOS EDU Y RECR	56	1	001	0001	00	100	123145			500.000,00
BU EQUIPOS VARIOS	56	1	001	0001	00	100	123149			3.500.000,00
TEXTILES Y VESTUARIO	56	1	001	0001	00	100	412200			2.000.000,00
EQUIPOS COMPUTACIÓN	56	1	001	0005	00	100	123146			288.356,00
EQUIPOS OFICINA Y MUEBLES	56	1	001	0005	00	100	123147			452.498,00
PROD AL, AG Y FO	56	1	001	0005	00	100	412100			115.148,00
TEXTILES Y VESTUARIO	56	1	001	0005	00	100	412200			102.686,00
PROD PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	56	1	001	0005	00	100	412300			88.110,00
PROD QUÍMICOS, COMB Y LUB	56	1	001	0005	00	100	412500			29.942,00
OTROS BIENES DE CONSUMO	56	1	001	0005	00	100	412900			161.645,00
PASAJES Y VIÁTICOS	56	1	001	0005	00	100	413700			52.998,00
PROD AL, AG Y FO	56	1	001	0008	'00	100	412100			494.731,00
PROD PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	56	1	001	0008	'00	100	412300			96.060,00
PROD CUERO Y CAUCHO	56	1	001	0008	'00	100	412400			15.142,00
PROD QUÍMICOS, COMB Y LUB	56	1	001	0008	'00	100	412500			78.078,00
OTROS BIENES DE CONSUMO	56	1	001	0008	'00	100	412900			95.776,00
ALQUILERES Y DERECHOS	56	1	001	0008	'00	100	413200			35.490,00
MANT, REP Y LIMPIEZA	56	1	001	0008	'00	100	413300			11.830,00
SERV COMERCIALES Y FINANCIEROS	56	1	001	0008	'00	100	413500			11.629,00
IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	56	1	001	0008	'00	100	413800			55.069,00
OTROS SERVICIOS	56	1	001	0008	'00	100	413900			56.642,00
TC-ASP-PROG ESP B/S	56	1	004	0001	00	100	415123	1006		149.361.170,00
TOTAL A REBAJAR										157.603.000,00

REFORZAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.	Entidad	SAF	CAJ/UN	ACI/PRI/UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
PROD QUÍMICOS, COMB Y LUB	56	1	001	0001	00	100	412500			3.000.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO	56	1	001	0001	00	100	412900			15.000.000,00
MANT, REP Y LIMPIEZA	56	1	001	0001	00	100	413300			18.000.000,00
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	56	1	001	0001	00	100	413400			17.109.000,00
PASAJES Y VIÁTICOS	56	1	001	0001	00	100	413700			25.000.000,00
PROD QUÍMICOS, COMB Y LUB	56	1	002	0001	00	100	412500			2.500.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO	56	1	002	0001	00	100	412900			10.000.000,00
MANT, REP Y LIMPIEZA	56	1	002	0001	00	100	413300			8.000.000,00
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	56	1	002	0001	00	100	413400			6.731.000,00
PASAJES Y VIÁTICOS	56	1	002	0001	'00	100	413700			20.000.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO	56	1	005	0001	'00	100	412900			3.000.000,00
MANT, REP Y LIMPIEZA	56	1	005	0001	'00	100	413300			5.000.000,00
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	56	1	005	0001	'00	100	413400			9.263.000,00
PASAJES Y VIÁTICOS	56	1	005	0001	'00	100	413700			15.000.000,00
TOTAL A REFORZAR										157.603.000,00

FOLIO 20
VERE. NUMERA

ES COPIA

*Poder Ejecutivo
Provincia de Salta*

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gen. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

56

DECRETO N°

ANEXO XVII

Exptes. N° 234-148.626/25, 335-114.141/25, 347-42.761/25, Cpde. 5, 47-106.423/25, 11-155.398/25, 41-162.160/25, 386-152.548/25, 347-130.248/25 Cpde. 1, 347-17.906/25 Cpde. 2, 347-159.457/25, 321-159.040/25, 386-197.897/21 Cpde. 116, 1-165.805/25, 411-36.410/25 Cpde. 24, 155-51.740/25 Cpde. 72, 235-145.619/25, 242-9.094/25 Cpde. 1001, 11-153.843/25 y 234-159.749/25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.025

REBAJAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. ó Entidad	SAF	CAJ/UN	ACI/PRI/UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
TCAP SOC. ANON. SALTA FORESTAL	06	1	021	0001	00	100	415521	1107	36.416.803,00
TOTAL A REBAJAR									36.416.803,00

REFORZAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. ó Entidad	SAF	CAJ/UN	ACI/PRI/UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
TC S.A. SALTA FORESTAL B/S	06	1	021	0001	00	100	415231	1114	36.416.803,00
TOTAL A REFORZAR									36.416.803,00

G° FOLIO
21
DIREC. NUMERACION

ES COPIA

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección General de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

56

DECRETO N°

ANEXO XVIII

Exptes. N° 234-148.626/25, 335-114.141/25, 347-42.761/25, Cpde. 5, 47-106.423/25, 11-155.398/25, 41-162.160/25, 386-152.548/25, 347-130.248/25 Cpde. 1, 347-17.906/25 Cpde. 2, 347-159.457/25, 321-159.040/25, 386-197.897/21 Cpde. 116, 11-165.805/25, 411-36.410/25 Cpde. 24, 155-51.740/25 Cpde. 72, 235-145.619/25, 242-9.094/25 Cpde. 1001, 11-153.843/25 y 234-159.749/25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.025

REBAJAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.º Entidad	SAF	CAJ UN	ACI PRJ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
PROD PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	52	1	001	0001	00	100	412300		1.500.000,00
PROD QUÍMICOS, COMB Y LUB	52	1	001	0001	00	100	412500		1.500.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO	52	1	001	0001	00	100	412900		2.000.000,00
PROD CUERO Y CAUCHO	52	1	014	0001	00	100	412400		5.000.000,00
PROD QUÍMICOS, COMB Y LUB	52	1	014	0001	00	100	412500		2.000.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO	52	1	014	0001	00	100	412900		1.742.141,12
BU EQUIPOS EDU Y RECR	52	1	022	0001	00	100	123145		2.000.000,00
EQUIPOS COMPUTACIÓN	52	1	022	0001	00	100	123146		6.000.000,00
TOTAL A REBAJAR									21.742.141,12

REFORZAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.º Entidad	SAF	CAJ UN	ACI PRJ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	52	1	023	0001	00	100	413400		21.742.141,12
TOTAL A REFORZAR									21.742.141,12

G° FOLIO
22
DIREC. NÚMERADA

ES COPIA

*Poder Ejecutivo
Provincia de Salta*

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección General de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

56

DECRETO N°

ANEXO XIX

Exptes. N° 234-148.626/25, 335-114.141/25, 347-42.761/25, Cpde. 5, 47-106.423/25, 11-155.398/25, 41-162.160/25, 386-152.548/25, 347-130.248/25 Cpde. 1, 347-17.906/25 Cpde. 2, 347-159.457/25, 321-159.040/25, 386-197.897/21 Cpde. 116, 11-165.805/25, 411-36.410/25 Cpde. 24, 155-51.740/25 Cpde. 72, 235-145.819/25, 242-9.094/25 Cpde. 1001, 11-153.843/25 y 234-159.749/25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.025

REBAJAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.º Entidad	SAF	CAJ/UN	ACI/PRI/UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
EQ TRANSP.TRACC ELEV	56	1	001	0001	00	100	123142		9.145.187,00
TC-ASP-PROG ESP B/S	56	1	004	0001	00	100	415123	1006	80.003.813,00
TOTAL A REBAJAR									89.149.000,00

REFORZAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.º Entidad	SAF	CAJ/UN	ACI/PRI/UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
OTROS SERVICIOS	56	1	001	0001	00	100	413900		247.000,00
OTROS SERVICIOS	56	1	002	0001	00	100	413900		5.822.000,00
OTROS SERVICIOS	56	1	004	0001	00	100	413900		25.764.000,00
OTROS SERVICIOS	56	1	005	0004	00	100	413900		14.800.000,00
OTROS SERVICIOS	56	1	023	0001	00	100	413900		14.946.000,00
OTROS SERVICIOS	56	1	024	0001	00	100	413900		27.570.000,00
TOTAL A REFORZAR									89.149.000,00

FOLIO 23
DIRECCION NÚMERO 1

ES COPIA

*Poder Ejecutivo
Provincia de Salta*

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección General de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

56

DECRETO N°

ANEXO XX

Exptes. N° 234-148.626/25, 335-114.141/25, 347-42.761/25, Cpde. 5, 47-106.423/25, 11-155.398/25, 41-162.160/25, 386-152.548/25, 347-130.248/25 Cpde. 1, 347-17.906/25 Cpde. 2, 347-159.457/25, 321-159.040/25, 386-197.897/21 Cpde. 116, 11-165.805/25, 411-36.410/25 Cpde. 24, 155-51.740/25 Cpde. 72, 235-145.619/25, 242-9.094/25 Cpde. 1001, 11-153.843/25 y 234-159.749/25

SALTA FORESTAL S.A.
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DE RECURSOS
EJERCICIO 2.026

REBAJAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.º Entidad	SAF	CAJ/UN	ACI/PRU UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
TCAP DE GOB PROV PROV TI	36	9	000	0000	00	100	517531	1000	36.416.803,00
TOTAL A REBAJAR									36.416.803,00

REFORZAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.º Entidad	SAF	CAJ/UN	ACI/PRU UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
TC DE GOB PROV PROV TI	36	9	000	0000	00	100	517231	1000	36.416.803,00
TOTAL A REFORZAR									36.416.803,00



ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

56

DECRETO N°

ANEXO XXI

Exptes. N° 234-148.626/25, 335-114.141/25, 347-42.761/25, Cpde. 5, 47-106.423/25, 11-155.398/25, 41-162.160/25, 386-152.548/25, 347-130.248/25 Cpde. 1, 347-17.906/25 Cpde. 2, 347-159.457/25, 321-159.040/25, 386-197.897/21 Cpde. 116, 11-165.805/25, 411-36.410/25 Cpde. 24, 155-51.740/25 Cpde. 72, 235-145.619/25, 242-9.094/25 Cpde. 1001, 11-153.843/25 y 234-159.749/25

SALTA FORESTAL S.A.
TRANSFÉRENCIA DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.025

REBAJAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.º Entidad	SAF	CAJ UN	ACI PR/UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
EQ TRANSP.TRACC ELEV	36	1	001	0001	00	100	123142		36.000.000,00
BU EQUIPOS COMU Y SEÑ	36	1	001	0001	00	100	123144		416.803,00
TOTAL A REBAJAR									36.416.803,00

REFORZAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.º Entidad	SAF	CAJ UN	ACI PR/UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	36	1	001	0001	00	100	413400		36.416.803,00
TOTAL A REFORZAR									36.416.803,00

ES COPIA

70

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

Jefatura de
Gabinete de Ministros



Gobernación

Dirección Gral. de Leyes y Decretos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA

19 ENE 2026



NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

SALTA, 19 ENE 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N°

38 D

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Expediente N° 1130411-219448/2025-0

VISTO la renuncia presentada por Cr. ISIDORO DAMIAN VARGAS, D.N.I 13.318.424, al cargo de Auditor Interno de la entonces Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, hoy Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1º de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente fue designado en el cargo de Auditor Jefe de la Unidad de Sindicatura Interna de la entonces Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, mediante Decisión Administrativa N° 691/20;

Que la Decisión Administrativa citada precedentemente establece que el nombramiento es como Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial - Fuera de Escalafón y con retención de su cargo de planta permanente en la Sindicatura Interna de la Provincia;

Que el pedido cuenta con el visto bueno del entonces Coordinador de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, actual Jefe de Gabinete de Ministros;

Que a fs. 11 ha tomado intervención la Dirección General de Organización dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de la Gobernación y a fs. 13 el Cr. Vargas aclara que la renuncia presentada a fs. 1 es al cargo de Auditor Interno de la ex Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, no así al cargo de Planta Permanente de la Sindicatura Interna de la Provincia;

Por lo ello;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia del Cr. ISIDORO DAMIAN VARGAS, D.N.I. N° 13.318.424, a partir del 1º de enero del 2026, al cargo de Auditor Jefe de la Unidad de Sindicatura Interna de la entonces Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, hoy Jefatura de Gabinete de Ministros, el que fuera designado por Decisión Administrativa N° 691/20.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

ES COPIA

Dra. VIVIANA SANSÓ BALDI
Coordinadora de Actuaciones
Jefatura de Gabinete de Ministros

Ing. Sergio Camadro
Jefe de Gabinete de Ministros
Gobierno de la Provincia de Salta



ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gen. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta



DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° **74**

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 48-44750/2024- Cde. 72

ANEXO

Nro	NOMBRE	D.N.I.	DESDE	HASTA
1	CHOQUI DANIEL EDUARDO	26.031.768	01/05/2025	31/07/2025
2	GRAMAJO GABRIELA ELSA	31.948.569	01/05/2025	31/07/2025
3	PORCEL DE PERALTA PABLO SEBASTIAN	36.345.710	01/05/2025	31/07/2025

Dr. NICOLAS J. DEMITRORULOS
COORD. ADM. DE LA GOBERNACIÓN
PROVINCIA DE SALTA

Ing. SERGIO DARIO CAMACHO
Jefe de Gabinete de Ministros

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por el Jefe de Gabinete de Ministros, Ing. Sergio Camacho, con domicilio en Avda. Los Incas s/n, Centro Cívico Grand Bourg Salta, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y por la otra, el Sr. DANIEL EDUARDO CHOQUI, DNI N° 26.031.768, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 1395, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante "EL PRESTADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios, con encuadre en la Ley N° 8171, el Artículo 2º, inciso 2, del decreto N° 13/19, Decreto N° 12/23 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: 1.1. "LA PROVINCIA" contrata los servicios de "EL PRESTADOR", para que se desempeñe en el ámbito de la UCEPE dependiente de la Jefatura de Gabinete, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2026 y el 30 de Abril de 2026. 1.2. "LA PROVINCIA" tiene a su cargo contratar a favor de "EL PRESTADOR" la obra social provincial IPSS.

SEGUNDA: "EL PRESTADOR" se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias a las funciones y tareas que le sean encomendadas y a prestar sus servicios con eficiencia, eficacia, diligencia apropiada y buenos oficios y capacidad, en el marco de la ética y reglas de su tarea y/o profesión. Asimismo, se compromete a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar.

TERCERA: Por la prestación de sus servicios, "EL PRESTADOR" percibirá mensualmente por todo concepto y en concepto de honorarios, la suma de \$ 885.762,90 (Pesos ochocientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y dos con 90/100), previa conformidad de los servicios efectivamente prestados, contra entrega de factura o recibo en legal forma, que deberá ser conformada por la autoridad competente, como condición indispensable para el cobro; quedando a cargo de "EL PRESTADOR" el cumplimiento de la obligaciones del régimen de seguridad social e impositiva que le correspondan, por encontrarse incorporado al Sistema Monotributista. La erogación resultante será imputada a Fondos Provinciales Ejercicio 2026.

CUARTA: "EL PRESTADOR" abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva, no pudiendo desempeñarse como contratista ni proveedor del Estado, ni ejercer tareas o desempeñarse en otro ámbito de la Administración Pública Nacional, provincial o municipal.



QUINTA: "EL PRESTADOR" no podrá comunicar a persona alguna la información que haya tenido en conocimiento con motivo de los servicios emanados del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que LA PROVINCIA lo hubiere autorizado para hacerlo.

SEXTA: "LA PROVINCIA" podrá rescindir este Contrato mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, y sin necesidad de expresar motivo alguno. En ningún supuesto "EL PRESTADOR" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

SEPTIMA: en el caso de que "EL PRESTADOR" deseare rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una antelación de 30 días corridos. Si no cumpliera con la notificación en término a que se hace referencia en la presente cláusula, "LA PROVINCIA" se reserva el derecho de no abonar los honorarios correspondientes al mes en que deje de prestar servicios y "EL PRESTADOR" se encuentra obligado a entregar los bienes de la administración que se encuentren en su poder.

OCTAVA: el presente contrato se rige por las disposiciones vigentes y concordantes del Código Civil y Comercial, y no da derecho a "EL PRESTADOR" a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, al no existir relación de dependencia alguna con el estado.

NOVENA: Para todos los efectos de este Contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

De conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los 23 días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco.-----

Pamela /hoj/ uii


SGC
Ing. Sergio Camacho
Jefe de Gabinete de Ministros
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por el Jefe de Gabinete de Ministros, Ing. Sergio Camacho, con domicilio en Avda. Los Incas s/n, Centro Cívico Grand Bourg Salta, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y por la otra, la Sra. GABRIELA ELSA GRAMAJO, DNI N° 31.948.569, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Ayacucho N° 433, de la ciudad de salta, Provincia de Salta, en adelante "EL PRESTADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios, con encuadre en la Ley N° 8171, el Artículo 2º, inciso 2, del decreto N° 13/19, Decreto N° 12/23 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: 1.1. "LA PROVINCIA" contrata los servicios de "EL PRESTADOR", para que se desempeñe en el ámbito de la UCEPE dependiente de la Jefatura de Gabinete, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2026 y el 30 de Abril de 2026. 1.2. "LA PROVINCIA" tiene a su cargo contratar a favor de "EL PRESTADOR" la obra social provincial IPSS.

SEGUNDA: "EL PRESTADOR" se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias a las funciones y tareas que le sean encomendadas y a prestar sus servicios con eficiencia, eficacia, diligencia apropiada y buenos oficios y capacidad, en el marco de la ética y reglas de su tarea y/o profesión. Asimismo, se compromete a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar.

TERCERA: Por la prestación de sus servicios, "EL PRESTADOR" percibirá mensualmente por todo concepto y en concepto de honorarios, la suma de \$ 885.762,90 (Pesos ochocientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y dos con 90/100), previa conformidad de los servicios efectivamente prestados, contra entrega de factura o recibo en legal forma, que deberá ser conformada por la autoridad competente, como condición indispensable para el cobro; quedando a cargo de "EL PRESTADOR" el cumplimiento de la obligaciones del régimen de seguridad social e impositiva que le correspondan, por encontrarse incorporado al Sistema Monotributista. La erogación resultante será imputada a Fondos Provinciales Ejercicio 2026.

CUARTA: "EL PRESTADOR" abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva, no pudiendo desempeñarse como contratista ni proveedor del Estado, ni ejercer tareas o desempeñarse en otro ámbito de la Administración Pública Nacional, provincial o municipal.



QUINTA: "EL PRESTADOR" no podrá comunicar a persona alguna la información que haya tenido en conocimiento con motivo de los servicios emanados del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que LA PROVINCIA lo hubiere autorizado para hacerlo.

SEXTA: "LA PROVINCIA" podrá rescindir este Contrato mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpellación judicial o extrajudicial previa, y sin necesidad de expresar motivo alguno. En ningún supuesto "EL PRESTADOR" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

SEPTIMA: en el caso de que "EL PRESTADOR" deseare rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una antelación de 30 días corridos. Si no cumpliera con la notificación en término a que se hace referencia en la presente cláusula, "LA PROVINCIA" se reserva el derecho de no abonar los honorarios correspondientes al mes en que deje de prestar servicios y "EL PRESTADOR" se encuentra obligado a entregar los bienes de la administración que se encuentren en su poder.

OCTAVA: el presente contrato se rige por las disposiciones vigentes y concordantes del Código Civil y Comercial, y no da derecho a "EL PRESTADOR" a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, al no existir relación de dependencia alguna con el estado.

NOVENA: Para todos los efectos de este Contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

De conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los 23 días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco.-----

SC
Ing. Sergio Camacho
Jefe de Gabinete de Ministros
Gobierno de la Provincia de Salta

Gabriela Gramajo
31948569
Cra. GABRIELA E. GRAMAGO
Coordinadora Provincial
VUELTA AL AULA
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por el Jefe de Gabinete de Ministros, Ing. Sergio Camacho, con domicilio en Avda. Los Incas s/n, Centro Cívico Grand Bourg Salta, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y por la otra, el Sr. PABLO SEBASTIAN PORCEL DE PERALTA, DNI N° 36.345.710, de nacionalidad argentina, con domicilio en Bº Los Lapachos, Mza 475a Casa 8, de la ciudad de salta, Provincia de Salta, en adelante "EL PRESTADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios, con encuadre en la Ley N° 8171, el Artículo 2º, inciso 2, del decreto N° 13/19, Decreto N° 12/23 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: 1.1. "LA PROVINCIA" contrata los servicios de "EL PRESTADOR", para que se desempeñe en el ámbito de la UCEPE dependiente de la Jefatura de Gabinete, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2026 y el 30 de Abril de 2026. 1.2. "LA PROVINCIA" tiene a su cargo contratar a favor de "EL PRESTADOR" la obra social provincial IPSS.

SEGUNDA: "EL PRESTADOR" se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias a las funciones y tareas que le sean encomendadas y a prestar sus servicios con eficiencia, eficacia, diligencia apropiada y buenos oficios y capacidad, en el marco de la ética y reglas de su tarea y/o profesión. Asimismo, se compromete a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar.

TERCERA: Por la prestación de sus servicios, "EL PRESTADOR" percibirá mensualmente por todo concepto y en concepto de honorarios, la suma de \$ 885.762,90 (Pesos ochocientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y dos con 90/100), previa conformidad de los servicios efectivamente prestados, contra entrega de factura o recibo en legal forma, que deberá ser conformada por la autoridad competente, como condición indispensable para el cobro; quedando a cargo de "EL PRESTADOR" el cumplimiento de la obligaciones del régimen de seguridad social e impositiva que le correspondan, por encontrarse incorporado al Sistema Monotributista. La erogación resultante será imputada a Fondos Provinciales Ejercicio 2026.

CUARTA: "EL PRESTADOR" abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva, no pudiendo desempeñarse como contratista ni proveedor del Estado, ni ejercer tareas o desempeñarse en otro ámbito de la Administración Pública Nacional, provincial o municipal.



QUINTA: "EL PRESTADOR" no podrá comunicar a persona alguna la información que haya tenido en conocimiento con motivo de los servicios emanados del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que LA PROVINCIA lo hubiere autorizado para hacerlo.

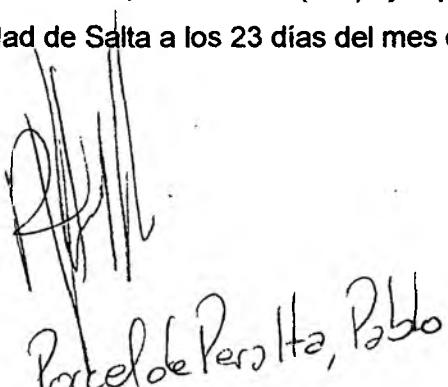
SEXTA: "LA PROVINCIA" podrá rescindir este Contrato mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, y sin necesidad de expresar motivo alguno. En ningún supuesto "EL PRESTADOR" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

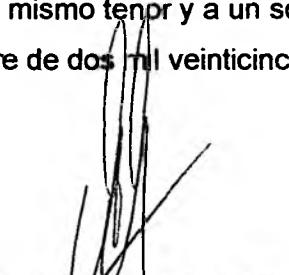
SEPTIMA: en el caso de que "EL PRESTADOR" deseare rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una antelación de 30 días corridos. Si no cumpliera con la notificación en término a que se hace referencia en la presente clausula, "LA PROVINCIA" se reserva el derecho de no abonar los honorarios correspondientes al mes en que deje de prestar servicios y "EL PRESTADOR" se encuentra obligado a entregar los bienes de la administración que se encuentren en su poder.

OCTAVA: el presente contrato se rige por las disposiciones vigentes y concordantes del Código Civil y Comercial, y no da derecho a "EL PRESTADOR" a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, al no existir relación de dependencia alguna con el estado.

NOVENA: Para todos los efectos de este Contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

De conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los 23 días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco.-


Porcel de Peralta, Pablo
36.345.710


SC
Ing. Sergio Camacho
Jefe de Gabinete de Ministros
Gobierno de la Provincia de Sa. -

ES CÓPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gen. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

Resolución A.M.T. N° 42/26

ANEXO

TASA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE IMPROPPIO

PERÍODO 2026

MODALIDAD DE PAGO	VENCIMIENTO	DESCUENTO
Pago único	10 de Marzo de 2026	15% (sobre el monto total a pagar)
Pago en cuotas	1° cuota) 10 de Marzo de 2026. 2° cuota) 10 de Abril de 2026. 3° cuota) 11 de Mayo de 2026.	Sin descuento / Cuotas sin intereses

Los pagos deberán realizarse hasta la fecha indicada, según la modalidad de pago seleccionada, y/o el siguiente día hábil si aquél fuere inhábil.



Casa Central:

Av. Belgrano 1349 - 4400 - Salta - Tel./Fax.: 0387 4214780

mail: boletinoficialsalta@salta.gov.ar -

Horario de atención al público: días hábiles de 8.30 a 13.00 hs.